



“Las Islas Malvinas, Sándwich y
Georgias del Sur Son Argentinas”

*HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL MARINA LEONARDO ROSALES
Comisión de Turismo, Cultura y Deportes*

Punta Alta, 04 de Marzo de 2.011
Corresponde **Expte. P-150/10**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES
HA SANCIONADO CON FUERZA DE**

ORDENANZA 3274

Artículo 1º: Autorízase en el Distrito de Coronel Rosales a aplicar la escala tarifaria para el Servicio de Taxis que a continuación se detalla:

POR BAJADA DE BANDERA	\$ 4.00
POR KILOMETRO RECORRIDO	\$ 2.50
LA TARIFA MÍNIMA A COBRAR SERÁ DE	\$ 6.50

(Comprende la Bajada de Bandera más 1 (un) Kilómetro de recorrido)

Estas tarifas regirán las 24 horas del día, para los 365 días del año.

Artículo 2º: Copia de esta Ordenanza deberá exhibirse en un lugar visible dentro del vehículo.

Artículo 3º: La aplicación de lo establecido en la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 4º: Derógase la Ordenanza Nº 3178/09 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUNTA ALTA
PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES - AD REFERENDUM - A LOS
CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
GFL**

**Gabriel Fernando León
Prosecretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante**



**M. Vanessa Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante**